



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

8118

Aprobación de las bases reguladoras para al proceso de admisión y matrícula al servicio de comedor de las escuelas infantiles para el curso 2026-2027

Por Decreto de alcaldía núm. **2026LLDR003388** con fecha **03/08/2026** se aprobaron **LAS BASES REGULADORAS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA AL SERVICIO DE COMEDOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES PARA EL CURSO 2026-2027**.

Se hace público el texto íntegro del acto a los efectos informativos y su conocimiento:

“ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA AL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA AL SERVICIO DE COMEDOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES PARA EL CURSO 2026-2027

Antecedentes

Con fecha 17 de julio de 2026 el Teniente de Alcaldía de Educación, Cultura e Igualdad dio orden de inicio del expediente administrativo para aprobar las bases que regirán los procesos de inscripción y matrícula al servicio de comedor de las escuelas infantiles para el curso 2026-2027 con el número de referencia que consta más arriba.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todas las personas a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho.

El Ayuntamiento de Maó, consecuente con su nivel de implicación en la efectividad de una prestación social de tanta trascendencia como la educación infantil de 0 a 3 años, aprobó en el Pleno de día 24 de septiembre del 2009 el proyecto relativo a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros para la prestación del servicio municipal de educación infantil de 0 a 3 años,

La Ordenanza fiscal número 25 del Ayuntamiento de Maó, de precios públicos para la prestación de los servicios de escuelas infantiles públicas de 0 a 3 años, establece el precio de la prestación de los servicios de escolarización, atención, cura y vigilancia de los niños, y otros complementarios propios de las escuelas infantiles, cuando estos sean realizados por los servicios municipales.

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cuanto al servicio de comedor, este servicio tiene el objetivo básico de la alimentación de los niños, pero intervienen otros factores de socialización, adquisición de hábitos de higiene y de descanso, que también forman parte del proyecto educativo. Supone el ofrecimiento de la comida para los niños usuarios del servicio de la escuela infantil que lo soliciten, con una ratio máxima por centro. Los umbrales de personas usuarias establecidos para el acceso a este servicio se podrán superar, excepcionalmente, en casos de urgencia familiar.

En fecha 28 de agosto de 2023, el Ayuntamiento de Maó firmó el contrato de adjudicación por un plazo de 5 años del servicio de atención a la primera infancia, consistente en el servicio de pedagogía y funcionamiento de los cinco centros educativos de atención a la primera infancia: El Cap de Creus, El Es Busquerets, El Es Passerells, El Fort de l'EAU y El Sant Climent.

En las cláusulas del citado contrato, se recoge que el servicio de comedor para los niños/as del curso EI1 será sin coste para las familias, que llevarán la comida que se les tiene que dar.

Dado que, las ratios máximas son de 40 niños de los cursos de EI 2 y EI 3 de Educación Infantil, por cada uno de los centros y que, las plazas para el comedor se asignarán siguiendo los criterios establecidos a tal efecto.

A causa de las características del servicio y del cumplimiento de la normativa —en cuanto a ratios, espacios y recursos humanos disponibles— las plazas que se ofrecen al servicio de comedor de las escuelas infantiles son limitadas. Se hace necesario, en este sentido, establecer el procedimiento a seguir en cuanto al proceso de admisión y matrícula del servicio de comedor de las escuelas infantiles para el curso 20256-2027 y, así mismo, hacerlo público a toda la ciudadanía.

Consta en el expediente informe jurídico con fecha 28/07/2026. Este expediente no está sujeto a fiscalización previa.

Consta también informe técnico de fecha 27/07/2026 y copia de las bases a aprobar.



Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me otorga la ley y el Decreto de Alcaldía n.º 2024/DA/0002733 de fecha 2/08/2024 y el artículo 21 de la Ley 7/01985, de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local

DECRETO

Primero.- Aprobar las bases de admisión y matrícula al servicio de comedor de las escuelas infantiles para el curso 2026-2027, que se anexan en este expediente.

Segundo.- Convocar las personas interesadas para que presenten su solicitud de **matrícula por asistencia fija o esporádica en el comedor**, preferentemente de forma telemática, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento y hasta el 14 de agosto de 2026, en la forma y la hora establecidas a tal efecto.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), y en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento, para conocimiento público.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (7 de agosto de 2026)

El teniente de alcaldía de Educación, Cultura e igualdad

(Carlos Gonzalo Uhler Camps)

